

**Asunto:** Propuesta para su inclusión en la “Disposición final quinta. Modificación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar,” del Proyecto de Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Como continuación a mis correos anteriores, me dirijo nuevamente a V.S., como componente del colectivo EXACAE, para seguir insistiendo en el sentido de que la Comisión de Defensa, tiene y debe hacer lo imposible para resolver los problemas de discriminación y agravio que después de más de 20 años continúa padeciendo, el personal de la Escala Auxiliar (EAUX) y del Cuerpo Auxiliar de Especialistas (CAE) del E.T., y en mayor medida los componentes de los cursos XXXII al XXXV de la EAUX y del IX al XVI del CAE, los suboficiales retirados por condiciones psicofísicas con el curso de acceso a las Escalas Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas aprobado y los familiares de los fallecidos con posterioridad a las fechas de antigüedad de los empleos reconocidos, para que se resuelvan de una forma definitiva los problemas y disfunciones que provoca, la aplicación de la Disposición adicional décima de la Ley 39/2007 de la carrera militar.

Como el problema es de sobra conocido por su Grupo Parlamentario, en archivo adjunto le remito una propuesta, para que sea incluida en la “**Disposición final quinta. Modificación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar,**” del **Proyecto de Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas**, publicado en el BOC nº 82-1, de 23 de julio de 2010, que de aplicarse solucionaría el problema y quedaría zanjado este espinoso asunto.

Pensamos que con estas pequeñas modificaciones, que no tienen una repercusión económica de importancia, quedaría resuelto el problema de una forma definitiva, y al final se saldaría la deuda histórica que legisladores del Estado de Derecho tienen con este colectivo, y se cerraría de una vez por todas este asunto, que una parte de ellos (reconversión de trienios y ajuste de tiempos para derechos pasivos en el subgrupo A-1, desde la fecha reconocida para la antigüedad de teniente, y expedición de títulos de empleo) ya podrían estar solucionados, si no fuese por que la Administración se niega a hacerlo de oficio.

Sin otro particular, a la espera de noticias positivas que den solución a esta injusta situación, aprovecho la ocasión para saludarle.

Fdo. \_\_\_\_\_